



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2017-00320-00

Incorpórense a los autos la consignación realizada por la demandante **JUDITH YAMILE CRUZ POLANÍA**, por valor de \$8.554.000.00, por concepto de las mejoras reconocidas en proveído calendarado febrero 2 de 2.028 (Reg. 1 – fl. 503), y los pagos de los impuestos prediales correspondientes a los periodos 2022 y 2023. Se pone en conocimiento, para los fines a que haya lugar.

De otra parte, en congruencia con lo ordenado en autos de fecha mayo 9 de 2023 (Reg. 19), y mayo 24 de 2023 (Reg. 23), cualquier petición que eleve la demandante mencionada, el juzgado se abstendrá de resolverla hasta tanto se encuentre representada por abogado titulado.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a las partes, como carga exclusiva suya, que se adelanten las gestiones necesarias para llevar a cabo la almoneda del inmueble objeto del presente asunto, so pena, de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en la norma invocada.

Notifíquese

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by a series of loops and a horizontal line.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 130 del 8-sep-2023

Gss

()